



EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
MÁLAGA
Secretaría General

DIPUTADOS ASISTENTES

GRUPO POPULAR

1. D. José Francisco Salado Escaño (Presidente)
2. D^a Margarita del Cid Muñoz (Vicepresidenta 2^o)
3. D^a María Francisca Caracuel García (Vicepresidenta 3^o)
4. D^a Natacha Rivas Campos (Vicepresidenta 4^o)
5. D. Juan Bautista Álvarez Cabello
6. D. Víctor Manuel González García
7. D^a María Esperanza González Pazos
8. D^a María Salomé Hidalgo Monci
9. D. Manuel López Mestanza
10. D. Manuel Marmolejo Setién
11. D. Francisco José Martín Moreno
12. D. Francisco Javier Oblaré Torres
13. D. Cristóbal Ortega Urbano
14. D^a María Lourdes Piña Martín
15. D. Juan de Dios Villena Olea

GRUPO SOCIALISTA

1. D. José Bernal Gutiérrez
2. D^a María Victoria Cañamero Serrano
3. D. Manuel Jesús Chicón Porras
4. D^a Desiree Cortés Rodríguez
5. D^a Irene Díaz Ortega
6. D^a Antonia Rocío García García
7. D. Luis Guerrero Jiménez
8. D. Francisco Javier Jerez González
9. D. José María Jiménez Ruiz
10. D^a Emilia Mañas Martínez
11. D^a Gema del Rocío Ruiz Rodríguez

GRUPO ADELANTE MALAGA

1. D^a Teresa Sánchez Ramírez

GRUPO CIUDADANOS

1. D. Juan Cassá Lombardía
2. D. Juan Carlos Maldonado Estévez (Vicepresidente 1^o)

INTERVENTOR ADJUNTO

D. Diego Aguilar Piñero

SECRETARIA GENERAL

D^a Alicia E. García Avilés

ACTA núm. 14/2019 del Pleno extraordinario y urgente celebrado el 2 de agosto de 2019.

Málaga, a dos de agosto de dos mil diecinueve.

No asisten y justifican su ausencia: D^a Patricia Alba Luque del Grupo Socialista, y D^a María Isabel González Badía del Grupo Adelante Málaga.

A las nueve horas y quince minutos, se reúne en el Palacio Provincial sito en C/Pacífico nº 54, el Pleno de la Excma. Diputación Provincial, en primera convocatoria.

El señor Presidente, previa comprobación del quórum de asistencia necesario de miembros de la Corporación para la válida constitución del Pleno, declaró abierta la sesión, tras lo cual se procedió al despacho de los asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria, que se relacionan a continuación:

Preliminar.- Ratificación de la urgencia de la sesión y aprobación de los asuntos a incluir en el Orden del Día.

Punto 1.- *Presidencia*.- Aprobación de la asignación especial de los Grupos Políticos de la Corporación.

Punto 2.- *Presidencia*.- Representación de la Diputación Provincial (cuya elección corresponde al Pleno) en diversos Organismos.

Punto 3.- *Presidencia*.- Expediente de modificación Presupuestaria nº 14 del



FIRMANTE

ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

e94293c226a3150c8727d52404929e02b61d22b8

NIF/CIF

****813**
****204**

FECHA Y HORA

08/08/2019 15:00:09 CET
08/08/2019 15:49:09 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

Presupuesto de la Diputación Provincial de Málaga de 2019.

Punto 4.- *Presidencia*.- Determinación del número, características y régimen retributivo del personal eventual.

Punto 5.- *Presidencia*.- Modificación de la Relación de Puestos (RPT) de Personal de la Corporación núm. 5/2019

Punto 6.- *Presidencia*.- Aprobación definitiva del Plan de Asistencia Económica Municipal 2019.

Preliminar.- Sesión extraordinaria y urgente del Pleno de 02-08-2019.- Ratificación de la urgencia de la sesión y aprobación de los asuntos a incluir en el Orden del Día.

El Pleno por unanimidad acuerda declarar la urgencia de este Pleno que tiene carácter de extraordinario y urgente, así como ratificar los asuntos que conforman su Orden del Día.

Punto 1.- Sesión extraordinaria y urgente del Pleno de 02-08-2019.- Presidencia.- Aprobación de la asignación especial de los Grupos Políticos de la Corporación.

Por la Presidencia de la Corporación, en escrito de 1 de agosto de 2019, se ha efectuado una propuesta relativa a la aprobación de la asignación especial de los Grupos Políticos de la Corporación, que copiada textualmente dice:

“Visto que el artículo 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local establece en su párrafo segundo que *“El Pleno de la corporación, con cargo a los Presupuestos anuales de la misma, podrá asignar a los grupos políticos una dotación económica que deberá contar con un componente fijo, idéntico para todos los grupos y otro variable, en función del número de miembros de cada uno de ellos, dentro de los límites que, en su caso, se establezcan con carácter general en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado y sin que puedan destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la corporación o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial.”*

Teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 4, 33 y 34 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el expediente confeccionado al efecto en el que constan informes de la Jefa de Servicio de la Oficina de Atención a los Alcaldes/as, habilitada por Decreto 1135/2017, de 5 de mayo, y de Intervención, la Presidencia propone al Pleno adopte los siguientes acuerdos:



FIRMANTE

ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

e94293c226a3150c8727d52404929e02b61d22b8

NIF/CIF

****813**
****204**

FECHA Y HORA

08/08/2019 15:00:09 CET
08/08/2019 15:49:09 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

a) Establecer que los grupos políticos recibirán una asignación especial mensual, para gastos de los mismos, formada por la suma de 18.300,00€ por grupo más 2.750,00€ por cada Diputado/a.

b) Disponer que los Grupos Políticos deberán llevar una contabilidad específica de dicha asignación que estará a disposición del Pleno de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en el párrafo quinto del artículo 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

c) Manifiestar que el gasto derivado de la citada asignación se imputará en la aplicación presupuestaria 1111/9122/48500. “Dotación a Grupos Políticos de la Diputación”. Indicando que, el crédito disponible en el presupuesto vigente una vez se anulen los saldos no gastados de las operaciones RC 220190000097, 220190000098, 220190000099, 220190000100 y 220190000101, resulta insuficiente para la atención del citado gasto por lo que deberá habilitarse el crédito necesario mediante el expediente de modificación de créditos que por esta Corporación se viene tramitando al efecto, quedando la eficacia del presente acuerdo condicionada a la efectiva entrada en vigor del mencionado expediente así como de la modificación del artículo 39 de las bases de de ejecución del presupuesto vigente.

d) Disponer que, en todo caso, el presente acuerdo no entrará en vigor antes del 1 de septiembre de 2019.

e) Publicar el presente acuerdo en el BOP.

f) Comunicar el Acuerdo a Intervención, a Secretaría y a Presidencia.”

En el expediente figura informe favorable del Jefa del Servicio de la Oficina de Atención a los Alcaldes/as, informe y el correspondiente documento contable de la Intervención.

Conocido el contenido de la anterior propuesta, el Pleno por mayoría formada por veintiocho votos a favor (quince del Grupo Popular, once del Grupo Socialista, y dos del Grupo Ciudadanos), una abstención del Grupo Adelante Málaga, y ningún voto en contra, acuerda su aprobación.

Punto 2.- Sesión extraordinaria y urgente del Pleno de 02-08-2019.- Presidencia.- Representación de la Diputación Provincial (cuya elección corresponde al Pleno) en diversos Organismos.

Por la Presidencia de la Corporación, en escrito de 1 de agosto de 2019, se ha efectuado una propuesta relativa a la Representación de la Diputación Provincial (cuya elección corresponde al Pleno) en diversos Organismos, que copiada textualmente dice:

“Resultando que, tras la constitución formal de la Corporación Provincial en sesión especial celebrada con fecha 17 de julio de 2019, se hace necesario la adopción de acuerdo plenario en orden a la designación de los representantes de la Diputación Provincial de Málaga en los diversos entes, organismos y entidades en los que forma parte integrante, de conformidad con lo dispuesto en los respectivos estatutos, reglamentos o convenios reguladores de los mismos. En unos casos la representación debe ser designada por el Pleno y en otros casos corresponde efectuarla directamente por la Presidencia de la Diputación. Asimismo, se ha de tener en cuenta que, en algunos casos, la designación de representantes consiste en una propuesta que se ha de dirigir a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP).

Considerando lo establecido en el artículo 58 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), en virtud de cuanto antecede y a los fines de dar cumplimiento a la legislación vigente, propongo al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar los nombramientos de representantes de la Diputación Provincial de Málaga en las entidades, organismos y entes que a continuación se indican y cuya elección corresponde al Pleno:

Entidad u Organismo	Órgano	Cargo	Nombre y Apellidos
Agencia pública de servicios económicos provinciales de Málaga (Patronato de Recaudación Provincial)	Consejo Rector	Vocales	Diputados miembros de la Junta de Gobierno
Agencia pública de servicios económicos provinciales de Málaga (Patronato de Recaudación Provincial)	Consejo Rector	Vocal PSOE	D. José Bernal Gutiérrez
Agencia pública de servicios económicos provinciales de Málaga (Patronato de Recaudación Provincial)	Consejo Rector	Vocal Adelante Málaga	D ^a Teresa Sánchez Ramírez
Agencia pública de servicios económicos provinciales de Málaga (Patronato de Recaudación Provincial)	Consejo Rector	Vocal Ciudadanos	D. Juan Cassá Lombardía
Consortio Provincial para la Prestación del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Málaga (Consortio Provincial de Bomberos de Málaga)	Junta General	Representante 1º	D ^a Natacha Rivas Campos



FIRMANTE

ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

e94293c226a3150c8727d52404929e02b61d22b8

NIF/CIF

****813**
****204**

FECHA Y HORA

08/08/2019 15:00:09 CET
08/08/2019 15:49:09 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

Entidad u Organismo	Órgano	Cargo	Nombre y Apellidos
Consorcio Provincial para la Prestación del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Málaga (Consorcio Provincial de Bomberos de Málaga)	Junta General	Representante 2º	D. Juan Carlos Maldonado Estévez
Consorcio Provincial para la Prestación del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Málaga (Consorcio Provincial de Bomberos de Málaga)	Junta General	Representante 3º	D. Manuel Jesús Chicón Porras
Consorcio Provincial para la Prestación del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Málaga (Consorcio Provincial de Bomberos de Málaga)	Junta General	Suplente 1º	Dª. María Francisca Caracuel García
Consorcio Provincial para la Prestación del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Málaga (Consorcio Provincial de Bomberos de Málaga)	Junta General	Suplente 2º	D. Juan Cassá Lombardía
Consorcio Provincial para la Prestación del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Málaga (Consorcio Provincial de Bomberos de Málaga)	Junta General	Suplente 3º	Dª. Antonia Rocío García García
Consorcio Provincial Residuos Sólidos Urbanos (RSU)	Consejo de Administración	Representante 1º	D. Manuel Marmolejo Setién
Consorcio Provincial Residuos Sólidos Urbanos (RSU)	Consejo de Administración	Representante 2º	Dª. Gema del Rocío Ruiz Rodríguez
Consorcio Provincial Residuos Sólidos Urbanos (RSU)	Consejo de Administración	Representante 3º	D. Juan Carlos Maldonado Estévez
Consorcio Provincial Residuos Sólidos Urbanos (RSU)	Junta General	Miembros	Corporación en Pleno
Consorcio Provincial Residuos Sólidos Urbanos (RSU)	Vicepresidencia	Representante	Dª Natacha Rivas Campos
Consorcio Provincial para el Mantenimiento y Conservación de las Instalaciones de Agua, Saneamiento, y Depuración de Aguas, en los Municipios de la Provincia	Vicepresidencia	Representante	D. Manuel Marmolejo Setién
Consorcio Provincial para el Mantenimiento y Conservación de las Instalaciones de Agua, Saneamiento, y Depuración de Aguas, en los Municipios de la Provincia	Vicepresidencia	Suplente	Dª Margarita del Cid Muñoz
Asociación "Centro de Desarrollo Rural de la Axarquía" (CEDER-AXARQUIA)	Asamblea	Representante	Dª Natacha Rivas Campos
Asociación "Centro de Desarrollo Rural de la Axarquía" (CEDER-AXARQUIA)	Asamblea	Suplente	Dª María Lourdes Piña Martín
Asociación "Centro de Desarrollo Rural de la Axarquía" (CEDER-AXARQUIA)	Consejo Territorial	Representante	Dª Natacha Rivas Campos

FIRMANTE

ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

e94293c226a3150c8727d52404929e02b61d22b8

NIF/CIF

****813**
****204**

FECHA Y HORA

08/08/2019 15:00:09 CET
08/08/2019 15:49:09 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

Entidad u Organismo	Órgano	Cargo	Nombre y Apellidos
Asociación "Centro de Desarrollo Rural de la Axarquía" (CEDER-AXARQUIA)	Consejo Territorial	Suplente	Dª María Lourdes Piña Martín
Asociación "Centro de Desarrollo Rural de Ronda" (CEDER-RONDA)	Asamblea	Representante	Dª María Salomé Hidalgo Monci
Asociación "Centro de Desarrollo Rural de Ronda" (CEDER-RONDA)	Asamblea	Suplente	D. Manuel Marmolejo Setién
Asociación "Centro de Desarrollo Rural de Ronda" (CEDER-RONDA)	Consejo Territorial	Representante	Dª María Salomé Hidalgo Monci
Asociación "Centro de Desarrollo Rural de Ronda" (CEDER-RONDA)	Consejo Territorial	Suplente	D. Manuel Marmolejo Setién
Asociación para la Promoción Turística de la Axarquía	Asamblea	Representante	Dª Natacha Rivas Campos
Asociación para la Promoción Turística de la Axarquía	Asamblea	Suplente	Dª María Lourdes Piña Martín
Ayuntamiento de Alameda. Comisión para acreditar la conveniencia y oportunidad de la medida de creación de una Entidad Pública y Empresarial creada por el Ayuntamiento de Alameda.	Comisión	Representante	D. Juan Bautista Antonio Alvarez Cabello
Ayuntamiento de Málaga. Consejo Municipal de la Mujer	Consejo Municipal	Representante	Dª María Lourdes Piña Martín
Ayuntamiento de Málaga. Consejo Municipal de Medio Ambiente	Consejo Municipal	Representante	D. Cristóbal Ortega Urbano
Ayuntamiento de Málaga. Consejo Municipal Sectorial de Bienestar Social	Consejo Municipal	Representante	D. Francisco José Martín Moreno
Ayuntamiento de Málaga. Consejo Municipal Sectorial del Mayor	Consejo Municipal	Representante	D. Francisco José Martín Moreno
Ayuntamiento de Málaga. Consejo Sectorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana	Consejo Sectorial	Representante	D. Manuel Marmolejo Setién
Ayuntamiento de Málaga. Consejo Sectorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana	Consejo Sectorial	Suplente	D. Francisco Javier Oblaré Torres
Ayuntamiento de Málaga. Fundación Pablo Ruiz Picasso	Consejo Rector	Miembro	D. Víctor Manuel González García
Comité de Seguimiento (político y técnico) del Convenio de colaboración entre varias Diputaciones (Almería, Badajoz, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga, y Sevilla)	Comité de Seguimiento Político	Representante político	Dª Margarita del Cid Muñoz
Comité de Seguimiento (político y técnico) del Convenio de colaboración entre varias Diputaciones (Almería, Badajoz, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga, y Sevilla)	Comité de Seguimiento Técnico	Representante técnico	D. Jorge Sanjuán Albacete
Consejo Provincial de la Mujer	Presidencia	Vocal	Dª María Lourdes Piña Martín
Consejo Provincial de Mayores	Consejo Provincial	Vocal	D. Francisco José Martín Moreno
Consorcio "Desarrollo y Turismo de la Costa del Sol Occidental"	Consejo Rector	Representante 1º	Dª Margarita del Cid Muñoz

FIRMANTE

ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

e94293c226a3150c8727d52404929e02b61d22b8

NIF/CIF

****813**
****204**

FECHA Y HORA

08/08/2019 15:00:09 CET
08/08/2019 15:49:09 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

Entidad u Organismo	Órgano	Cargo	Nombre y Apellidos
Consorcio "Desarrollo y Turismo de la Costa del Sol Occidental"	Consejo Rector	Suplente Representante 1	Dª María Francisca Caracuel García
Consorcio "Desarrollo y Turismo de la Costa del Sol Occidental"	Consejo Rector	Representante 2º	D. Juan Carlos Maldonado Estévez
Consorcio "Desarrollo y Turismo de la Costa del Sol Occidental"	Consejo Rector	Suplente Representante 2	D. Juan Cassá Lombardía
Consorcio "Fernando de los Ríos"	Comisión Ejecutiva	Vocal	D. Juan Bautista Antonio Alvarez Cabello
Consorcio "Fernando de los Ríos"	Comisión Ejecutiva	Suplente	D. Francisco Javier Oblaré Torres
Consorcio Centro de Ciencia Principia	Consejo Rector	Vocal 1º	D. Juan Carlos Maldonado Estévez
Consorcio Centro de Ciencia Principia	Consejo Rector	Vocal 2º	D. Victor Manuel González García
Consorcio Centro de Ciencia Principia	Consejo Rector	Suplente vocal 1º	D. Juan Cassá Lombardía
Consorcio Centro de Ciencia Principia	Consejo Rector	Suplente vocal 2º	D. Cristóbal Ortega Urbano
Consorcio Genal-Guadiaro, Serranía de Ronda	Junta General	Representante 1º	Dª María Salomé Hidalgo Monci
Consorcio Genal-Guadiaro, Serranía de Ronda	Junta General	Representante 2º	D. Juan Carlos Maldonado Estévez
Consorcio Genal-Guadiaro, Serranía de Ronda	Junta General	Suplente Representante 1º	D. Manuel Marmolejo Setién
Consorcio Genal-Guadiaro, Serranía de Ronda	Junta General	Suplente Representante 2º	D. Juan Cassá Lombardía
Consorcio Guadalteba	Consejo Comarcal de la Juventud	Representante	D. Juan Carlos Maldonado Estévez
Consorcio Guadalteba	Consejo Comarcal de la Juventud	Representante suplente	D. Juan Cassá Lombardía
Consorcio Guadalteba	Consejo Comarcal por la Diversidad Funcional	Representante	D. Francisco José Martín Moreno
Consorcio Guadalteba	Consejo Comarcal por la Diversidad Funcional	Suplente Representante	D. Cristóbal Ortega Urbano
Consorcio Guadalteba	Consejo Comarcal de la Mujer	Representante	Dª María Lourdes Piña Martín

FIRMANTE

ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

e94293c226a3150c8727d52404929e02b61d22b8

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

NIF/CIF

****813**
****204**

FECHA Y HORA

08/08/2019 15:00:09 CET
08/08/2019 15:49:09 CET

Entidad u Organismo	Órgano	Cargo	Nombre y Apellidos
Consortio Guadalteba	Consejo Comarcal de la Mujer	Suplente Representante	D. Cristóbal Ortega Urbano
Consortio Montes-Alta Axarquía	Junta General	Representante 1º	Dª Natacha Rivas Campos
Consortio Montes-Alta Axarquía	Junta General	Suplente Representante 1º	D. Manuel Marmolejo Setién
Consortio Montes-Alta Axarquía	Junta General	Representante 2º	D. Juan de Dios Villena Olea
Consortio Montes-Alta Axarquía	Junta General	Suplente Representante 2º	Dª. María Francisca Caracuel García
Consortio Montes-Alta Axarquía	Junta General	Representante 3º	Dª María Lourdes Piña Martín
Consortio Montes-Alta Axarquía	Junta General	Suplente Representante 3º	D. Víctor Manuel González García
Consortio Montes-Alta Axarquía	Junta General	Representante 4º	Dª María Isabel González Badía
Consortio Montes-Alta Axarquía	Junta General	Suplente Representante 4º	Dª Teresa Sánchez Ramírez
Consortio Montes alta Axarquía	Junta General	Representante 5º	D. Juan Carlos Maldonado Estévez
Consortio Montes-Alta Axarquía	Junta General	Suplente Representante 5º	D. Juan Cassá Lombardía
Consortio Montes-Alta Axarquía	Junta General	Representante 6º	Dª Antonia Rocío García García
Consortio Montes-Alta Axarquía	Junta General	Suplente Representante 6º	D. Luis Guerrero Jiménez
Consortio Montes-Alta Axarquía	Junta General	Representante 7º	Dª Gema del Rocío Ruíz García
Consortio Montes-Alta Axarquía	Junta General	Suplente Representante 7º	Dª Patricia Alba Luque
Consortio Montes-Alta Axarquía	Consejo de la Mujer	Vocal	Dª María Lourdes Piña Martín
Consortio Montes-Alta Axarquía	Consejo de la Mujer	Suplente	Dª Natacha Rivas Campos
Consortio para el Centro Asociado de la Universidad Nacional de Educación a Distancia de Málaga UNED	Junta Rectora	Representante	D. Juan Carlos Maldonado Estévez
Consortio para el Centro Asociado de la Universidad Nacional de Educación a Distancia de Málaga UNED	Junta Rectora	Representante	D. Víctor Manuel González García

FIRMANTE

ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

e94293c226a3150c8727d52404929e02b61d22b8

URL DE VALIDACIÓN

https://sede.malaga.es

NIF/CIF

****813**
****204**

FECHA Y HORA

08/08/2019 15:00:09 CET
08/08/2019 15:49:09 CET

Entidad u Organismo	Órgano	Cargo	Nombre y Apellidos
Consortio para el Centro Asociado de la Universidad Nacional de Educación a Distancia de Málaga UNED	Junta Rectora	Suplente Representante	D. Juan Cassá Lombardía
Consortio para el Centro Asociado de la Universidad Nacional de Educación a Distancia de Málaga UNED	Junta Rectora	Suplente Representante	D. Manuel López Mestanza
Consortio para el Desarrollo local y urbanístico del Parque Natural de Sierra Tejeda y Almijara	Junta General	Vocal	D ^a María Lourdes Piña Martín
Consortio para el Desarrollo local y urbanístico del Parque Natural de Sierra Tejeda y Almijara	Junta General	Suplente	D. Francisco Javier Oblaré Torres
Consortio Provincial para el Desarrollo	Junta General	Representante 3º	D ^a . María Francisca Caracuel García
Consortio Provincial para el Desarrollo	Junta General	Suplente Representante 3º	D. Juan de Dios Villena Olea
Consortio Provincial para el Desarrollo	Junta General	Representante 1º	D. Javier Jerez González
Consortio Provincial para el Desarrollo	Junta General	Suplente Representante 1º	D. Manuel Jesús Chicón Porras
Consortio Provincial para el Desarrollo	Junta General	Representante 2º	D. Juan Carlos Maldonado Estévez
Consortio Provincial para el Desarrollo	Junta General	Suplente Representante 2º	D. Juan Cassá Lombardía
Cruz Roja Española (Comité Provincial de Málaga)	Comité Provincial	Representante	D. Francisco José Martín Moreno
Estado. Hacienda. Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria	Consejo Territorial	Representante	D. Manuel López Mestanza
Estado. INE. Consejo de Empadronamiento, Sección Provincial	Sección Provincial	Representante	D. Manuel López Mestanza
Estado. INE. Consejo de Empadronamiento, Sección Provincial	Sección Provincial	Representante suplente	D. Manuel Marmolejo Setién
Fundación Benéfica Caudal y Acueducto de San Telmo	Junta Patronal Administradora del Caudal y Acueducto de San Telmo	Vocal	D. Víctor Manuel González García
Fundación Centro de Investigaciones Estratégicas y Desarrollo Económico y Social de Málaga (CIEDES)	Comisión Ejecutiva	Representante	D. José Francisco Salado Escaño
Fundación Centro de Investigaciones Estratégicas y Desarrollo Económico y Social de Málaga (CIEDES)	Comisión Ejecutiva	Suplente	D ^a . Margarita del Cid Muñoz
Fundación MADECA	Comisión Ejecutiva	Miembro	D ^a Margarita del Cid Muñoz

FIRMANTE

ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

e94293c226a3150c8727d52404929e02b61d22b8

URL DE VALIDACIÓN

https://sede.malaga.es

NIF/CIF

****813**
****204**

FECHA Y HORA

08/08/2019 15:00:09 CET
08/08/2019 15:49:09 CET

Entidad u Organismo	Órgano	Cargo	Nombre y Apellidos
Fundación MADECA	Comisión Ejecutiva	Suplente	D. Manuel Marmolejo Setién
Fundación MADECA	Patronato	Miembro	Dª Margarita del Cid Muñoz
Fundación Malagueña de Tutela	Patronato	Miembro	D. Francisco José Martín Moreno
Fundación Privada Democracia y Gobierno Local	Patronato	Representante	Dª. María Francisca Caracuel García
Grupo de Acción Local Antequera	Asamblea y Junta Directiva	Vocal	D. Juan Bautista Antonio Alvarez Cabello
Grupo de Acción Local Antequera	Asamblea y Junta Directiva	Suplente	D. Cristóbal Ortega Urbano
Grupo de Acción Local Antequera	Consejo Territorial	Representante	D. Juan Bautista Antonio Alvarez Cabello
Grupo de Acción Local Antequera	Consejo Territorial	Suplente	D. Cristóbal Ortega Urbano
Grupo de Acción Local Guadalteba	Asamblea	Vocal	D. Cristóbal Ortega Urbano
Grupo de Acción Local Guadalteba	Consejo Territorial	Representante	D. Cristóbal Ortega Urbano
Grupo de Acción Local Guadalteba	Asamblea	Suplente	D. Juan Bautista Antonio Alvarez Cabello
Grupo de Acción Local Guadalteba	Consejo Territorial	Suplente	D. Juan Bautista Antonio Alvarez Cabello
Grupo de Acción Local Nororma	Asamblea	Vocal	D. Juan de Dios Villena Olea
Grupo de Acción Local Nororma	Asamblea	Suplente	D. Juan Bautista Antonio Alvarez Cabello
Grupo de Acción Local Nororma	Consejo Territorial	Representante	D. Juan de Dios Villena Olea
Grupo de Acción Local Nororma	Consejo Territorial	Suplente	D. Juan Bautista Antonio Alvarez Cabello
Grupo de Acción Local Sierra de las Nieves	Asamblea	Vocal	Dª María Esperanza González Pazos
Grupo de Acción Local Sierra de las Nieves	Consejo Territorial	Representante	Dª María Esperanza González Pazos
Grupo de Acción Local Sierra de las Nieves	Asamblea	Suplente	Dª María Salomé Hidalgo Monci
Grupo de Acción Local Sierra de las Nieves	Consejo Territorial	Suplente	Dª María Salomé Hidalgo Monci
Grupo de Desarrollo Rural "Valle del Guadalhorce"	Asamblea y Junta Directiva	Vocal	D. Cristóbal Ortega Urbano
Grupo de Desarrollo Rural "Valle del Guadalhorce"	Consejo Territorial	Representante	D. Cristóbal Ortega Urbano
Grupo de Desarrollo Rural "Valle del Guadalhorce"	Asamblea y Junta Directiva	Suplente	D. Juan de Dios Villena Olea
Grupo de Desarrollo Rural "Valle del Guadalhorce"	Consejo Territorial	Suplente	D. Juan de Dios Villena Olea
Junta de Andalucía. Educación. Comisión Provincial Absentismo	Comisión Provincial	Representante	D. Juan Carlos Maldonado Estévez

FIRMANTE

ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

e94293c226a3150c8727d52404929e02b61d22b8

NIF/CIF

****813**
****204**

FECHA Y HORA

08/08/2019 15:00:09 CET
08/08/2019 15:49:09 CET

URL DE VALIDACIÓN

https://sede.malaga.es

Entidad u Organismo	Órgano	Cargo	Nombre y Apellidos
Junta de Andalucía. Educación. Comisión Provincial Absentismo	Comisión Provincial	Suplente	D. Juan Cassá Lombardía
Junta de Andalucía. Educación. Comisión Provincial Garantías de Admisión.	Comisión Provincial	Representante	D. Juan Carlos Maldonado Estévez
Junta de Andalucía. Educación. Comisión Provincial Garantías de Admisión.	Comisión Provincial	Suplente	D. Juan Cassá Lombardía
Junta de Andalucía. Educación. Consejo de Seguimiento del Convenio con la Junta de Andalucía, para obras de infraestructura docente en la Provincia	Comisión de Seguimiento	Representante 1º	D. Juan Carlos Maldonado Estévez
Junta de Andalucía. Educación. Consejo de Seguimiento del Convenio con la Junta de Andalucía, para obras de infraestructura docente en la Provincia	Comisión de Seguimiento	Representante 2º	D. Juan Cassá Lombardía
Junta de Andalucía. Educación. Consejo de Seguimiento del Convenio con la Junta de Andalucía, para obras de infraestructura docente en la Provincia	Comisión de Seguimiento	Suplente técnico 1º	Dª Mª Luisa Valbuena Atenciano
Junta de Andalucía. Educación. Consejo de Seguimiento del Convenio con la Junta de Andalucía, para obras de infraestructura docente en la Provincia	Comisión de Seguimiento	Suplente técnico 2º	D. Manuel José Piniella García
Junta de Andalucía. Educación. Consejo Escolar Provincial	Consejo Escolar Provincial	Representante 1º	D. Juan Carlos Maldonado Estévez
Junta de Andalucía. Educación. Consejo Escolar Provincial	Consejo Escolar Provincial	Suplente Representante 1º	D. Juan Cassá Lombardía
Junta de Andalucía. Educación. Consejo Escolar Provincial	Consejo Escolar Provincial	Representante 2º	Dª Natacha Rivas Campos
Junta de Andalucía. Educación. Consejo Escolar Provincial	Consejo Escolar Provincial	Suplente Representante 2º	Dª María Lourdes Piña Martín
Junta de Andalucía. Medio Ambiente. Consejo Provincial de Medio Ambiente y la Biodiversidad	Consejo Provincial	Representante	D. Cristóbal Ortega Urbano
Junta de Andalucía. Medio Ambiente. Consejo Provincial de Medio Ambiente y la Biodiversidad	Consejo Provincial	Suplente	D. Juan de Dios Villena Olea
Junta de Andalucía. Medio Ambiente. Junta Rectora del Parque Natural de Grazalema	Junta Rectora	Representante	D. Cristóbal Ortega Urbano
Junta de Andalucía. Medio Ambiente. Junta Rectora del Parque Natural de la Sierra de Aljara, Tejeda y Alhama	Junta Rectora	Representante	D. Cristóbal Ortega Urbano
Junta de Andalucía. Medio Ambiente. Junta Rectora del Parque Natural de los Alcornocales	Junta Rectora	Representante	D. Cristóbal Ortega Urbano
Junta de Andalucía. Medio Ambiente. Junta Rectora del Parque Natural Montes de Málaga	Junta Rectora	Representante	D. Cristóbal Ortega Urbano

FIRMANTE

ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

e94293c226a3150c8727d52404929e02b61d22b8

NIF/CIF

****813**
****204**

FECHA Y HORA

08/08/2019 15:00:09 CET
08/08/2019 15:49:09 CET

URL DE VALIDACIÓN

https://sede.malaga.es

Entidad u Organismo	Órgano	Cargo	Nombre y Apellidos
Junta de Andalucía. Medio Ambiente. Junta Rectora del Parque Natural Sierra de las Nieves	Junta Rectora	Representante	D. Cristóbal Ortega Urbano
Junta de Andalucía. Medio Ambiente. Patronato Reserva Integral de la Laguna de Fuente Piedra	Patronato	Representante	D. Cristóbal Ortega Urbano
Junta de Andalucía. Obras Públicas. Consejo Provincial de Transportes	Pleno	Representante	Dª María Francisca Caracuel García
Junta de Andalucía. Obras Públicas. Consorcio de Transportes Area Metropolitana de Málaga	Comité Ejecutivo	Representante	Dª Margarita del Cid Muñoz
Junta de Andalucía. Obras Públicas. Consorcio de Transportes Area Metropolitana de Málaga	Comité Ejecutivo	Suplente	D. Francisco Javier Oblaré Torres
Junta de Andalucía. Salud. Comisión de Seguimiento del Convenio con la Junta de Andalucía y Ayuntamiento de Cártama, para la construcción de un Hospital de Alta Resolución	Comisión de Seguimiento	Representante	Dª María Francisca Caracuel García
Junta de Andalucía. Salud. Comisión de Seguimiento del Convenio con la Junta de Andalucía y Ayuntamiento de Cártama, para la construcción de un Hospital de Alta Resolución	Comisión de Seguimiento	Representante Técnico	Dª María Luisa Valbuena Atenciano
Junta de Andalucía. Salud. Comisión Seguimiento de Convenios con Diputación de Centros de Salud. 2 representantes	Comisión de Seguimiento	Representante 1º	D. Francisco José Martín Moreno
Junta de Andalucía. Salud. Comisión Seguimiento de Convenios con Diputación de Centros de Salud. 2 representantes	Comisión de Seguimiento	Representante 2º	D. Juan Carlos Maldonado Estévez
Junta de Andalucía. Servicios Sociales. Consejo Provincial de Drogodependencias.	Vicepresidencia	Vicepresidente	Dª María Esperanza González Pazos
Junta de Andalucía. Servicios Sociales. Comisión Seguimiento del Convenio con la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social (Tratamiento a Familias con Menores). 2 representantes	Comisión de Seguimiento	Representante 1º	Dª María Lourdes Piña Martín
Junta de Andalucía. Servicios Sociales. Comisión Seguimiento del Convenio con la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social (Tratamiento a Familias con Menores). 2 representantes	Comisión de Seguimiento	Representante 2º	Dª María Esperanza González Pazos
Junta de Andalucía. Servicios Sociales. Consejo Provincial de Atención a Personas con Discapacidad	Consejo Provincial	Vocal	Dª María Esperanza González Pazos
Junta de Andalucía. Servicios Sociales. Consejo Provincial de Servicios Sociales	Pleno	Vocal 1º	Dª María Esperanza González Pazos
Junta de Andalucía. Servicios Sociales. Consejo Provincial de Servicios Sociales	Pleno	Vocal 2º	D. Juan Carlos Maldonado Estévez

FIRMANTE

ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

e94293c226a3150c8727d52404929e02b61d22b8

NIF/CIF

****813**
****204**

FECHA Y HORA

08/08/2019 15:00:09 CET
08/08/2019 15:49:09 CET

URL DE VALIDACIÓN

https://sede.malaga.es

Entidad u Organismo	Órgano	Cargo	Nombre y Apellidos
Junta de Andalucía. Servicios Sociales. Consejos Provinciales de Participación sobre Drogodependencias	Consejo Provincial	Vicepresidencia	Dª María Esperanza González Pazos
Junta Técnica Territorial de Coordinación Inmobiliaria	Junta Técnica	Técnico 1º	D. Juan Antonio Aybar Redondo
Junta Técnica Territorial de Coordinación Inmobiliaria	Junta Técnica	Técnico 2º	D. Antonio Fernández Bordes
Red de Municipios por la Igualdad de Género	Asamblea	Miembro	Dª María Lourdes Piña Martín
SURAVAL Sociedad de Garantía Recíproca	Junta General	Representante	Manuel López Mestanza
Universidad Internacional de Andalucía (UNIA)	Patronato	Representante	D. Víctor Manuel González García
Malagaport S.L.	Junta Accionistas (Junta General)	Representante	Consejo de Administración
Malagaport S.L.	Consejo de Administración	Representante	Consejo de Administración
HABITEC		Representante Titular	D. Juan Bautista Antonio Alvarez Cabello
Red Española de Teatros, Auditorios, Circuitos y Festivales de Titularidad Pública A.C.		Representante	D. Víctor Manuel González García
Comisión de seguimiento y Desarrollo del Plan AndalucíaSmart 2020		Representante Titular	D. Juan Bautista Antonio Alvarez Cabello
Comisión de seguimiento y Desarrollo del Plan AndalucíaSmart 2020		Suplente	D. Margarita del Cid Muñoz

Segundo.- Proponer a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias y a la Fundación Bancaria UNICAJA, la designación como representantes de la Diputación Provincial de Málaga en los organismos que a continuación se indican a las personas que igualmente se detallan:

Entidad u Organismo	Órgano	Cargo	Nombre y apellidos
Junta de Andalucía. Educación. Consejo Escolar de Andalucía	Consejo Escolar de Andalucía	Representante	D. Juan Carlos Maldonado Estévez
Junta de Andalucía. Educación. Consejo Escolar de Andalucía	Consejo Escolar de Andalucía	Suplente	D. Juan Cassá Lombardía
Junta de Andalucía. Medio Ambiente. Comité Asesor Provincial del Plan de Emergencias por Incendios Forestales de Andalucía	Comité Asesor Provincial	Representante	D. Manuel Marmolejo Setién
Fundación Bancaria UNICAJA	Patronato	Patrono	Mª Olga Guerrero Pérez

Tercero.- Facultar al Presidente de la Diputación para la firma de cuantos documentos y resoluciones fueren necesarios para garantizar la ejecutividad de lo acordado.

Cuarto.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y Portal de Transparencia.

Quinto.- Comunicar el acuerdo que se adopte a la Secretaría General para conocimiento de la FAMP y Fundación Bancaria UNICAJA y demás interesados.”

En el expediente figura informe favorable de la Secretaria General de la Corporación.

Conocido el contenido de la anterior propuesta, el Pleno por mayoría formada por veintiocho votos a favor (quince del Grupo Popular, once del Grupo Socialista, y dos del Grupo Ciudadanos), una abstención del Grupo Adelante Málaga, y ningún voto en contra, acuerda su aprobación.

Punto 3.- Sesión extraordinaria y urgente del Pleno de 02-08-2019.-
Presidencia.- Expediente de modificación Presupuestaria nº 14 del Presupuesto de la
Diputación Provincial de Málaga de 2019.

Por la Presidencia de la Corporación, en escrito de 1 de agosto de 2019, se ha efectuado una propuesta relativa al expediente de modificación Presupuestaria nº 14 del Presupuesto de la Diputación Provincial de Málaga de 2019, que copiada textualmente dice:

"Considerando que el Presupuesto General de la Diputación Provincial de Málaga para el ejercicio 2019 entró en vigor el 1 de febrero del presente año tras su publicación en el BOP de la provincia núm. 22 , tras la constitución formal de la Corporación Provincial en sesión extraordinaria de Pleno celebrada el 17 de julio, y en atención a una petición de modificación presupuestaria que se ha planteado, acorde con lo dispuesto en los artículos 172 a 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en los artículos 34 a 51 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, y en los artículos 7 a 19 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2019 de la Diputación Provincial de Málaga, resulta necesaria la tramitación y aprobación del expediente confeccionado por el Servicio de Presupuesto y Administración Electrónica. Para la elaboración del mismo, se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 172 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Por lo tanto, teniendo en cuenta los antecedentes, referencias normativas y resoluciones citadas, y vistos el expediente, los anexos que conforman el mismo con código csv (1c3396f5d60fdead1a279c00c61dcad0f41ef967), y los informes emitidos por la Jefa del Servicio de Presupuesto y Administración Electrónica y por la Intervención General, desde la Presidencia se propone lo siguiente:

a) Aprobar, inicialmente, el Expediente de Modificación Presupuestaria nº 14 del Presupuesto de la Diputación de Málaga para 2019, que recoge:

- **Modificaciones de Créditos según se detalla en el Anexo I del expediente que se tramita y que corresponden a la siguiente tipología e importes totales:**

Tipo Modificación	Importe
Suplementos de Créditos, por	422.509,20 €
Remanente de Tesorería para Gastos Generales	422.509,20 €

- **Manifiestar que, una vez aprobado definitivamente este expediente, el Presupuesto Definitivo de la Diputación Provincial de Málaga, tanto en su estado de gastos como de ingresos alcanzará la cantidad de 279.970.594,40 euros, tal y como se muestra en el Anexo II del expediente.**
- **Modificar en el presupuesto de gastos el Mapa de Programas en los programas que se indican, quedando actualizado tal y como se muestra en el Anexo III del expediente:**
 - **9122 "Funcionamiento y gastos de grupos políticos".**

b) Exponer al público el expediente por plazo de 15 días mediante anuncio a insertar en el B.O.P. de Málaga, considerándose definitivamente aprobado si durante dicho plazo no se hubieran presentado reclamaciones. El cómputo de plazos viene regulado en el artículo 30 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

c) Comunicar el acuerdo adoptado a la Intervención General, Tesorería General y al Servicio de Presupuesto y Administración Electrónica."

En el expediente figura informe favorable de la Jefa del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria, y el informe de la Intervención General.

Conocido el contenido de la anterior propuesta, el Pleno por mayoría formada por veintiocho votos a favor (quince del Grupo Popular, once del Grupo Socialista, y dos del Grupo Ciudadanos), una abstención del Grupo Adelante Málaga, y ningún voto en contra, acuerda su aprobación.

Punto 4.- Sesión extraordinaria y urgente del Pleno de 02-08-2019.- Presidencia.- Determinación del número, características y régimen retributivo del personal eventual.

Por la Presidencia de la Corporación, en escrito de 30 de julio de 2019, se ha efectuado una propuesta relativa a la determinación del número, características y régimen retributivo del personal eventual, que copiada textualmente dice:

"Habiéndose constituido la nueva Corporación Provincial en sesión plenaria celebrada el pasado 17 de julio de 2019, resulta necesario determinar el número, características y retribuciones del personal eventual de la misma, y teniendo en cuenta:

Primero.- Que, es personal eventual el que, en virtud de nombramiento y con carácter no permanente, sólo realiza funciones expresamente calificadas como de confianza o asesoramiento especial, siendo retribuido con cargo a los créditos presupuestarios consignados para este fin, según lo dispuesto en el art. 12.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Segundo.- Que, de acuerdo con lo señalado en el art. 104.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el número, características y retribuciones del personal eventual será determinado por el Pleno de cada Corporación, al comienzo de su mandato, especificándose en el art. 104 bis.2 de la citada Ley que los límites a los que deberán ajustarse los puestos de trabajo de personal eventual en las Diputaciones Provinciales, será el mismo que el del tramo correspondiente a la Corporación del Municipio más poblado de su Provincia, en el presente caso, corresponde al Ayuntamiento de Málaga. En este sentido, esta Diputación Provincial remitió solicitud de informe acerca del límite máximo de puestos de trabajo de personal eventual al citado Ayuntamiento con fecha 16/07/2019 (núm. registro O00011221s1900002646), constando la confirmación del asiento en el Registro General de aquella Corporación el día 17/07/2019, a las 11:24, no habiéndose recibido hasta la fecha respuesta a dicha solicitud de informe, si bien se ha tenido conocimiento de que mediante acuerdo adoptado por la Ilustrísima Junta de Gobierno Local en la sesión especial de constitución extraordinaria y urgente celebrada el día 18/06/2019, en relación con el punto número 4, sobre "*propuesta de aprobación de determinación del número y régimen del personal eventual*", en la que su apartado primero literalmente dice "*Establecer el número de puestos a ocupar por personal eventual en 34 [...]*".

16/29

FIRMANTE

ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

e94293c226a3150c8727d52404929e02b61d22b8

NIF/CIF

****813**
****204**

FECHA Y HORA

08/08/2019 15:00:09 CET
08/08/2019 15:49:09 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

La presente propuesta conlleva la determinación de 30 puestos, si bien, este número puede ser incrementado hasta el límite máximo fijado de 34, mediante la correspondiente modificación de la RPT de personal eventual.

Tercero.- Dado que al personal eventual le será aplicable, en lo que sea adecuado a la naturaleza de su condición, el régimen general de los funcionarios de carrera (art. 12.5 del citado del RDL 5/2015), procede especificar entre las características de los puestos de este tipo personal, que el régimen de dedicación de los mismos es en régimen de exclusividad.

En el caso de que los/as titulares de dichos puestos soliciten y les sea reconocida y/o autorizada la compatibilidad, de acuerdo con la normativa legalmente aplicable, se procederá a la reducción de un 10% del importe total de las retribuciones fijadas, correspondiente al factor de dedicación y compatibilidad.

Cuarto.- En cuanto a la publicidad, dado que la Diputación, como entidad integrante de la Administración Local, está incluida en el ámbito subjetivo (art. 1) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, le es de aplicación lo dispuesto en el art. 5.4 de la misma y en el artículo 10.1g) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia pública de Andalucía, que determinan que la presente resolución deberá publicarse en, además del Boletín Oficial de la Provincia, en la Sede Electrónica de la Diputación (Tablón de anuncios y edictos) y en la página web de la Diputación de Málaga (Portal de Transparencia): www.malaga.es.

En consecuencia, de conformidad con la legislación anteriormente mencionada, así como lo dispuesto en los arts. 4, 33.2.f), 90.1, 104 ap. 2 y 3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, arts. 126.1 y 176 ap. 1, 2 y 4, del RDL 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, art. 129.3 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, art. 70 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, art. 22.3 del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Málaga, aprobado inicialmente por Acuerdo de Pleno del día 8 de mayo de 2012 y aprobado definitivamente por acuerdo de Pleno de 23 abril de 2015 (BOP núm. 107, de 5 de junio de 2015), y art. 172 y ss. del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y visto el informe del Jefe de la Unidad Administrativa, efectuándose la fiscalización preceptiva, es por lo que, esta Presidencia, propone, para su aprobación, si procede, por el Pleno Corporativo:

a) Aprobar el número, características y retribuciones de personal eventual según se determina a continuación:

FIRMANTE

ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

e94293c226a3150c8727d52404929e02b61d22b8

NIF/CIF

****813**
****204**

FECHA Y HORA

08/08/2019 15:00:09 CET
08/08/2019 15:49:09 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

DENOMINACIÓN PUESTOS	CÓDIGOS PUESTOS	RETRIBUCIONES BRUTAS ANUALES
Jefe/a de Gabinete	E00200	63.209,72
Secretario/a Presidencia	E00201	52.596,74
Secretario/a Adjunto/a Presidencia	E00202	41.983,76
Director/a Área Presidencia	E00203	52.596,74
Director/a Área Fomento e Infraestructuras	E00204	52.596,74
Director/a Área Desarrollo Económico y Productivo	E00205	52.596,74
Director/a Área La Térmica	E00206	52.596,74
Director/a Área Deportes y Juventud	E00207	52.596,74
Director/a Área de Apoyo y Atención a Municipios	E00234	52.596,74
Director/a Técnico/a Presidencia	E00209	41.983,76
Director/a Técnico/a Recursos Humanos	E00210	41.983,76
Director/a Técnico/a Empleo, Recursos Europeos y Nuevas Tecnologías	E00211	41.983,76
Director/a Técnico/a Servicios Sociales y Centros Asistenciales	E00213	41.983,76
Director/a Técnico/a Comunicación	E00214	41.983,76
Director/a Técnico/a Cultura y Educación	E00215	41.983,76
Director/a Técnico/a Desarrollo Económico y Productivo	E00233	41.983,76
Coordinador/a Técnico/a Grupo PP	E00216	47.290,18
Coordinador/a Técnico/a Grupo PSOE	E00217	47.290,18
Coordinador/a Técnico/a Grupo Ciudadanos	E00218	47.290,18
Coordinador/a Técnico/a Grupo IU	E00219	47.290,18
Coordinador/a Técnico/a Grupo Málaga Ahora	E00220	47.290,18
Asesor/a Técnico/a Grupo PP	E00235	20.991,88
Asesor/a Técnico/a Grupo PP	E00236	20.991,88
Asesor/a Técnico/a Grupo PSOE	E00223	41.983,76
Asesor/a Técnico/a Grupo Ciudadanos	E00224	41.983,76
Asesor/a Técnico/a Grupo IU	E00226	41.983,76
Asesor/a Técnico/a Grupo Málaga Ahora	E00227	41.983,76
Asesor/a Técnico/a	E00228	41.983,76
Asesor/a Técnico/a	E00229	41.983,76
Asesor/a Técnico/a	E00230	41.983,76

b) Fijar el número máximo de puestos de personal eventual en treinta y cuatro (34).

c) El régimen de dedicación de los citados puestos de trabajo es en régimen de exclusividad.

En el caso de que los/as titulares de dichos puestos soliciten y les sea reconocida y/o autorizada la compatibilidad, de acuerdo con la normativa legalmente aplicable, se procederá a la reducción de un 10% del importe total de las retribuciones fijadas, correspondiente al factor de dedicación y compatibilidad.

d) Las retribuciones fijadas se incrementarán anualmente en los términos que fije la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el personal al servicio de la Administración Pública.

e) Publicar el Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, en la Sede Electrónica de la Diputación (Tablón de anuncios y edictos) y en la página web de la Diputación de Málaga (Portal de Transparencia): www.malaga.es.

f) Comunicar el acuerdo a Intervención, al Servicio de Presupuesto y Administración Electrónica, a Presidencia, y al Servicio de Administración de Recursos Humanos, para su conocimiento y efectos."

En el expediente figura informe favorable del Jefe del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria, y el informe de la Intervención General.

Conocido el contenido de la anterior propuesta, el Pleno por mayoría formada por veintiocho votos a favor (quince del Grupo Popular, once del Grupo Socialista, y dos del Grupo Ciudadanos), una abstención del Grupo Adelante Málaga, y ningún voto en contra, acuerda su aprobación.

Punto 5.- Sesión extraordinaria y urgente del Pleno de 02-08-2019.- Presidencia.- Modificación de la Relación de Puestos (RPT) de Personal de la Corporación núm. 5/2019

Por la Presidencia de la Corporación, en escrito de 1 de agosto de 2019, se ha efectuado una propuesta relativa a la modificación de la Relación de Puestos (RPT) de Personal de la Corporación núm. 5/2019, que copiada textualmente dice:

"La Diputación Provincial de Málaga tiene como prioridad la prestación de unos servicios públicos de calidad a los Ayuntamientos y a la Ciudadanía en general, siendo la gestión de los recursos humanos una de las principales herramientas para conseguir dichos objetivos. La Relación de Puestos de Trabajo (RPT) es el principal instrumento organizativo y de gestión de recursos humanos en las Administraciones, a través del cual

se racionaliza y ordena la función pública. El art. 90.2 de la Ley 7/1985, reguladora de Bases de Régimen Local, establece que *“Las Corporaciones locales formarán la relación de todos los puestos de trabajo existentes en su organización, en los términos previstos en la legislación básica sobre función pública.”*. En este sentido, se hace conveniente la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo y su actualización a los permanentes cambios y necesidades que surgen en las diferentes Áreas de Gobierno, Delegaciones y Unidades Organizativas en las que se estructura la Diputación.

Dentro del ejercicio de la potestad de autoorganización conferida a la Administración, se halla la posibilidad de crear, amortizar, modificar, y/o trasladar puestos de trabajo mediante la oportuna modificación de la relación de puestos de trabajo, si bien ello se encuentra sujeto a la correspondiente justificación, cumpliendo de este modo, con el mandato recogido en el art. 103.1 de la Constitución, que establece: *“La Administración Pública sirve con objetividad los intereses generales y actúa de acuerdo con los principios de eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación, con sometimiento pleno a la ley y el derecho”*, debiéndose por tanto detallar los motivos por los que se realizan las actuaciones sobre los puestos de trabajo, tal y como se recoge en la parte dispositiva de esta propuesta, bien su creación o amortización.

En relación con la presente propuesta, ésta conlleva una modificación de la relación de puestos de trabajo del personal eventual, regulado en el art. 12 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, que establece en su apartado primero que este personal, en virtud de nombramiento y con carácter no permanente, sólo realiza funciones expresamente calificadas como de confianza o asesoramiento especial. Concretamente, se propone, por un lado, amortizar dos puestos de trabajo a media jornada a los efectos de reconvertirlos en un único puesto y por otro, crear seis puestos de trabajo, con las denominaciones y retribuciones que se indican.

La motivación que justifica la propuesta de amortización y creación de los citados puestos, no es otra que dar respuesta las necesidades de contar con personal que preste funciones de confianza o asesoramiento especial a los miembros de la nueva Corporación constituida en el Pleno de 17/07/2019 y en consonancia con la nueva estructura organizativa de la Diputación Provincial de Málaga.

En cuanto al número, características y retribuciones del personal eventual, en virtud de lo dispuesto en el precitado art. 104.1, Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local será determinado por el Pleno de cada Corporación, al comienzo de su mandato, estableciendo el art. 104.bis.1, del mismo texto legal las dotaciones de puestos de trabajo cuya cobertura corresponde a personal eventual, especificando en su apartado segundo que: *“El número de puestos de trabajo cuya cobertura corresponda a personal eventual en las Diputaciones provinciales será el mismo que el del tramo correspondiente a la Corporación del Municipio más poblado de su Provincia (...)”*, que en el presente caso, corresponde al Ayuntamiento de Málaga. En este sentido, esta Diputación Provincial remitió solicitud de informe acerca del límite máximo de puestos

FIRMANTE

ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

e94293c226a3150c8727d52404929e02b61d22b8

NIF/CIF

****813**
****204**

FECHA Y HORA

08/08/2019 15:00:09 CET
08/08/2019 15:49:09 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

de trabajo de personal eventual al citado Ayuntamiento con fecha 16/07/2019 (número de registro O00011221s1900002646), constando la confirmación del asiento en el Registro General de aquella Corporación el día 17/07/2019, a las 11:24, no habiéndose recibido hasta la fecha respuesta a dicha solicitud de informe, si bien se ha tenido conocimiento de que mediante acuerdo adoptado por la Ilustrísima Junta de Gobierno Local en la sesión especial de constitución extraordinaria y urgente celebrada el día 18/06/2019, en el punto número 4, sobre “*Propuesta de aprobación de determinación del número y régimen del personal eventual*”, en el apartado primero de la misma, literalmente se dice “*Establecer el número de puestos a ocupar por personal eventual en 34 [...]*”. En consecuencia, el número máximo de personal eventual en esta Diputación asciende a 34.

Asimismo, señalar que las retribuciones que se reflejan para los puestos de nueva creación, son las fijadas en el Pleno de 28 de diciembre de 2018, punto 3 de su orden del día, por el que se aprueba, entre otras, la RPT de personal eventual de la Diputación de Málaga para el ejercicio 2019, con el incremento salarial aprobado por Decreto de la Presidencia número 234/2019 de 30 de enero, de un 2,25% en las retribuciones del personal funcionario, laboral, directivo y eventual, conforme a lo establecido en el artículo 3.dos del Real Decreto-ley 24/2018, de 21 de diciembre.

La presente propuesta de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) del personal de la Corporación, número 4/2019, ha sido remitida a la Secretaría General, en fecha 30/07/2019, a los efectos de emisión del correspondiente informe preceptivo, habiéndose emitido el mismo en fecha 01/08/2019, firmado electrónicamente (CSV fe56f193c9a2e7bc814a898339324c85ba07f4c0) por la Secretaria General, el cual consta en el expediente, incorporándose a la presente propuesta, todo ello, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 4024/2018, de 14 de diciembre de 2018.

Por todo ello es por lo que, de conformidad con la legislación anteriormente mencionada, lo dispuesto en los artículos 37.2.a y 72 y 74 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, arts. 4.1.a, 33.2.f, 90.2, 92.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases del Régimen Local, arts. 126.4, 127, 129.3.a y 176 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, arts. 15.1 y 16 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública, art. 70.5º del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, art. 172 y ss del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, arts. 35 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, art. 5.4 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno, art. 10.1.g de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de transparencia pública de Andalucía, y art. 3.3 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, visto el informe del Jefe de la Unidad Administrativa, no siendo necesaria la negociación previa en el marco de la Mesa General de Negociación

FIRMANTE

ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

e94293c226a3150c8727d52404929e02b61d22b8

URL DE VALIDACIÓN

https://sede.malaga.es

NIF/CIF

****813**
****204**

FECHA Y HORA

08/08/2019 15:00:09 CET
08/08/2019 15:49:09 CET

y efectuándose la fiscalización conforme a las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2019, el Presidente, propone al Pleno Corporativo:

1.- En relación a la RPT (Relación de Puestos de Trabajo) reservada al Personal Eventual:

1.1.- Amortizar los siguientes puestos de trabajo (características: media jornada):

Código	Denominación del puesto	Retribuciones
E00235	Asesor/a Técnico/a Grupo PP	20.991,88
E00236	Asesor/a Técnico/a Grupo PP	20.991,88

1.2. – Crear los siguientes puestos de trabajo con las denominaciones, características y retribuciones que se indican, señalando que todos ellos se encuentran adscritos a la Unidad Organizativa de Presidencia:

Código Puesto	Número Específico	Denominación del puesto	Dedicación	Retribuciones
E00237	1	Asesor/a Técnico/a Grupo PP	Exclusiva	41.983,76
E00238	1	Director/a de Área	Exclusiva	52.596,74
E00239	1	Director/a de Área	Exclusiva	52.596,74
E00240	1	Director/a de Área	Exclusiva	52.596,74
E00241	1	Director/a de Área	Exclusiva	52.596,74
E00242	1	Director/a de Área	Exclusiva	52.596,74

2.- Publicar el Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, en la Sede Electrónica de la Diputación (Tablón de anuncios y edictos) y en la página web de la Diputación de Málaga (Portal de Transparencia): www.malaga.es.

3.- Comunicar este acuerdo a Intervención, Tesorería, Servicio de Administración de Recursos Humanos, para su conocimiento y demás interesados."

En el expediente figura informe favorable del Jefe del Servicio de Recursos Humanos y Servicios Generales, informe de la Secretaría General, e informe y relación contable (RC920190006771) de Intervención.

Conocido el contenido de la anterior propuesta, el Pleno por mayoría formada por veintiocho votos a favor (quince del Grupo Popular, once del Grupo Socialista, y dos del Grupo Ciudadanos), una abstención del Grupo Adelante Málaga, y ningún voto en contra, acuerda su aprobación.

**Punto 6.- Sesión extraordinaria y urgente del Pleno de 02-08-2019.-
Presidencia.- Aprobación definitiva del Plan de Asistencia Económica Municipal
2019.**

Por la Presidencia de la Corporación, en escrito de 1 de agosto de 2019, se ha efectuado una propuesta relativa a la aprobación definitiva del Plan de Asistencia Económica Municipal 2019, que copiada textualmente dice:

“Visto el acuerdo de pleno de 23 de abril de 2019 por el que se aprueba inicialmente el Plan de Asistencia Económica y Municipal 2019; teniendo en cuenta que la elaboración del citado Plan establece que una vez aprobado inicialmente se publicará en el BOP el Acuerdo para conocimiento de las entidades interesadas, estableciéndose un plazo de 15 días hábiles desde el siguiente a la publicación para que los entes destinatarios de los fondos presenten, en base a la resolución de Alcaldía que en cada caso se adopte, su solicitud de adhesión y aceptación.

Finalizado dicho periodo y en caso de que la totalidad de los interesados manifiesten dicha adhesión en las condiciones previstas, el Plan se considerará definitivamente aprobado. En otro caso procederá someter el Plan a su aprobación definitiva en consideración de las alegaciones presentadas o en ausencia de aceptación de alguno de los Ayuntamientos de la provincia o entidad local autónoma. Requiriéndose tan solo en este caso de nueva publicación en el BOP de un segundo Acuerdo del Pleno provincial para su elevación a definitiva.

Visto que en sesión extraordinaria y urgente del Pleno extraordinario de 24 de abril de 2019 se desestimó la alegación presentada por la Sra. Presidenta de la Entidad Local Autónoma de Bobadilla Estación otorgándosele nuevo plazo de 15 días hábiles desde el siguiente a su notificación para que dicha Entidad presentase en base a la resolución de presidencia que en su caso se adopte su solicitud de adhesión y aceptación de los fondos ofertados en el Acuerdo de Pleno de 23 de abril, manteniéndose invariable dicho Acuerdo en todos sus términos, habiéndose publicado en BOP de 07 de junio de 2019.

Visto que mediante resolución núm. 2019/61 de fecha 06 de junio de 2019 por la Entidad Local Autónoma Bobadilla Estación se aprueba la adhesión al Plan de Asistencia Económica 2019 por parte de la misma aceptando expresamente la cantidad inicialmente asignada por importe de 55.000 euros constando su presentación a través del registro Geiser el 10 de junio de 2019, dentro del plazo establecido en el Acuerdo.

Por lo anterior y visto lo dispuesto en los artículos 4, 33 y 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, en los artículos 30 y siguientes del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, artículo 3.3 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, artículo 18 y ss. de la Ordenanza Reguladora del

23/29



Hacienda electrónica
local y provincial

DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

e94293c226a3150c8727d52404929e02b61d22b8

NIF/CIF

****813**
****204**

FECHA Y HORA

08/08/2019 15:00:09 CET
08/08/2019 15:49:09 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

Plan Provincial de Asistencia y Cooperación y otros Planes o instrumentos específicos de Asistencia Económica de la Diputación de Málaga a los Municipios y Entidades Locales Autónomas de la Provincia, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre de 2003, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de la anterior Ley General de Subvenciones y así como en la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones de la Diputación de Málaga, el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo, el RD 500/1990, de 20 de abril, las bases de ejecución del presupuesto, la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y el expediente confeccionado al efecto en el que consta informe de la Intervención, el Presidente propone que por el Pleno se adopte el siguiente Acuerdo:

a) Aprobar definitivamente el Plan de Asistencia Económica Municipal 2019, por una cuantía de 16.657.623,40- € destinado a los Ayuntamientos y Entidades Locales Autónomas de la Provincia de Málaga en los términos acordados en pleno de 23 de abril y que a continuación se identifican, de acuerdo con los criterios de distribución proporcional para cada uno de los beneficiarios que, fijados por Resolución de Presidencia, igualmente a continuación se indican:

- Un primer criterio de distribución proporcional para todos los Entes beneficiarios en función de su número de habitantes. De acuerdo con la siguiente ponderación:

MUNICIPIOS/HAB	CANTIDAD
0 A 500	40.000
501 A 1.000	45.000
1.001 A 2.000	55.000
2.001 A 3.000	70.000
3.001 A 5.000	85.000
5.001 A 7.500	100.000
7.501 A 10.000	110.000
10.001 A 15.000	120.000
15.001 A 20.000	130.000
20.001 A 25.000	140.000
> 25.000	4,4647 €/Hab
Capital	340.000

- Un segundo criterio de distribución lineal de 100.000,00-€ para todos los Entes beneficiarios en función de su condición de Municipios afectado de la provincia de Málaga en virtud del "Informe técnico sobre el episodio de lluvias intensas en la Comunidad Valenciana, Aragón, Cataluña y Andalucía en octubre de 2018".

- Un tercer de distribución porcentual para todos los Entes beneficiarios en función de su condición de futuro beneficiario en la Resolución Definitiva de las Ayudas acogidas

a la línea 4.3.2.2 de la Orden de 15 de diciembre de 2017 en desarrollo de la Propuesta de Resolución de 11 de febrero de 2019. De acuerdo con la siguiente ponderación de la aportación Municipal:

MUNICIPIOS/HAB	PORCENTAJE
0 A 5.000	100%
5.001 A 20.000	75%
> 20.001	50%

En base a lo anterior y mediante la presente se oferta a las entidades que a continuación se indican la obtención de una línea de financiación incondicionada no finalista para la nivelación de sus estados presupuestarios con el detalle que a continuación se indica:

MUNICIPIO	HABITANTES 2019	Criterio 1	Criterio 2	Criterio 3	Total
ALAMEDA	5.366	100.000,00			100.000,00
ALCAUCIN	2.239	70.000,00			70.000,00
ALFARNATE	1.105	55.000,00		109.232,49	164.232,49
ALFARNATEJO	394	40.000,00		184.923,69	224.923,69
ALGARROBO	6.367	100.000,00			100.000,00
ALGATOCIN	778	45.000,00	100.000,00		145.000,00
ALHAURIN DE LA TORRE	39.911	178.192,00			178.192,00
ALHAURIN EL GRANDE	24.123	140.000,00		59.189,85	199.189,85
ALMACHAR	1.802	55.000,00		130.716,82	185.716,82
ALMARGEN	1.984	55.000,00	100.000,00		155.000,00
ALMOGIA	3.770	85.000,00		116.674,20	201.674,20
ALORA	12.951	120.000,00	100.000,00		220.000,00
ALZAINA	2.015	70.000,00	100.000,00	136.918,27	306.918,27
ALPANDEIRE	252	40.000,00	100.000,00		140.000,00
ANTEQUERA	40.054	178.832,00	100.000,00	61.759,45	340.591,45
ARCHEZ	391	40.000,00			40.000,00
ARCHIDONA	8.288	110.000,00			110.000,00
ARDALES	2.493	70.000,00	100.000,00		170.000,00
ARENAS	1.177	55.000,00			55.000,00
ARRIATE	4.147	85.000,00	100.000,00		185.000,00
ATAJATE	169	40.000,00			40.000,00
BENADALID	225	40.000,00			40.000,00
BENAHAVIS	7.989	110.000,00			110.000,00
BENALAURIA	443	40.000,00	100.000,00		140.000,00
BENALMADENA	67.746	302.470,00			302.470,00
BENAMARGOSA	1.496	55.000,00			55.000,00
BENAMOCARRA	2.999	70.000,00			70.000,00
BENAOJAN	1.488	55.000,00	100.000,00		155.000,00



FIRMANTE

ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

e94293c226a3150c8727d52404929e02b61d22b8

NIF/CIF

****813**
****204**

FECHA Y HORA

08/08/2019 15:00:09 CET
08/08/2019 15:49:09 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

BENARRABA	458	40.000,00	100.000,00		140.000,00
BORGE (EL)	933	45.000,00			45.000,00
BURGO (EL)	1.823	55.000,00	100.000,00		155.000,00
CAMPILLOS	8.517	110.000,00	100.000,00		210.000,00
CANILLAS DE ACEITUNO	1.620	55.000,00			55.000,00
CANILLAS DE ALBAIDA	732	45.000,00			45.000,00
CAÑETE LA REAL	1.691	55.000,00	100.000,00		155.000,00
CARRATRACA	748	45.000,00	100.000,00		145.000,00
CARTAJIMA	247	40.000,00			40.000,00
CARTAMA	25.758	140.000,00		113.345,97	253.345,97
CASABERMEJA	3.507	85.000,00			85.000,00
CASARABONELA	2.510	70.000,00	100.000,00	50.746,02	220.746,02
CASARES	6.121	100.000,00			100.000,00
COIN	21.716	140.000,00		19.000,00	159.000,00
COLMENAR	3.392	85.000,00		120.000,00	205.000,00
COMARES	1.323	55.000,00		120.000,00	175.000,00
COMPETA	3.745	85.000,00			85.000,00
CORTES DE LA FRONTERA	3.181	85.000,00	100.000,00		185.000,00
CUEVAS BAJAS	1.392	55.000,00			55.000,00
CUEVAS DE SAN MARCOS	3.671	85.000,00		184.535,70	269.535,70
CUEVAS DEL BECERRO	1.595	55.000,00	100.000,00		155.000,00
CUTAR	614	45.000,00			45.000,00
ESTEPONA	67.012	299.193,00	100.000,00		399.193,00
FARAJAN	248	40.000,00			40.000,00
FRIGILIANA	3.086	85.000,00			85.000,00
FUENGIROLA	75.396	336.625,00			336.625,00
FUENTE DE PIEDRA	2.554	70.000,00	100.000,00	114.631,91	284.631,91
GAUCIN	1.573	55.000,00	100.000,00		155.000,00
GENALGUACIL	393	40.000,00	100.000,00		140.000,00
GUARO	2.182	70.000,00	100.000,00	60.504,20	230.504,20
HUMILLADERO	3.310	85.000,00	100.000,00	183.991,19	368.991,19
IGUALEJA	762	45.000,00			45.000,00
ISTAN	1.458	55.000,00		198.898,09	253.898,09
IZNATE	863	45.000,00			45.000,00
JIMERA DE LIBAR	376	40.000,00	100.000,00		140.000,00
JUBRIQUE	559	45.000,00	100.000,00		145.000,00
JUZCAR	225	40.000,00			40.000,00
MACHARAVIAYA	442	40.000,00			40.000,00
MANILVA	14.977	120.000,00			120.000,00
MARBELLA	141.463	631.597,00			631.597,00
MIJAS	80.630	359.993,00			359.993,00
MOCLINEJO	1.230	55.000,00			55.000,00
MOLLINA	5.020	100.000,00			100.000,00
MONDA	2.523	70.000,00			70.000,00
MONTECORTO	585	45.000,00			45.000,00

FIRMANTE

ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE)

NIF/CIF

****813**
****204**

FECHA Y HORA

08/08/2019 15:00:09 CET
08/08/2019 15:49:09 CET

CÓDIGO CSV

e94293c226a3150c8727d52404929e02b61d22b8

URL DE VALIDACIÓN

https://sede.malaga.es

MONTEJAQUE	970	45.000,00			45.000,00
NERJA	21.061	140.000,00			140.000,00
OJEN	3.568	85.000,00			85.000,00
PARAUTA	253	40.000,00			40.000,00
PERIANA	3.068	85.000,00		205.104,56	290.104,56
PIZARRA	9.118	110.000,00		149.999,99	259.999,99
PUJERRA	294	40.000,00			40.000,00
RINCON DE LA VICTORIA	46.093	205.793,00			205.793,00
RIOGORDO	2.701	70.000,00		59.680,00	129.680,00
RONDA	33.978	151.703,00	100.000,00	34.720,79	286.423,79
SALARES	174	40.000,00		59.838,23	99.838,23
SAYALONGA	1.658	55.000,00		119.360,00	174.360,00
SEDELLA	606	45.000,00			45.000,00
SERRATO	477	40.000,00			40.000,00
SIERRA DE YEGUAS	3.356	85.000,00	100.000,00	188.539,84	373.539,84
TEBA	3.818	85.000,00	100.000,00		185.000,00
TOLOX	2.083	70.000,00			70.000,00
TORREMOLINOS	68.262	304.773,00			304.773,00
TORROX	16.465	130.000,00		36.000,00	166.000,00
TOTALAN	715	45.000,00			45.000,00
VALLE DE ABDALAJIS	2.568	70.000,00			70.000,00
VELEZ-MALAGA	80.817	360.829,00		71.384,50	432.213,50
VVA DE ALGAIDAS	4.218	85.000,00		160.000,00	245.000,00
VVA. DE LA CONCEPCION	3.288	85.000,00		174.633,39	259.633,39
VILLANUEVA DE TAPIA	1.490	55.000,00		184.787,54	239.787,54
VVA DEL ROSARIO	3.373	85.000,00		120.000,00	205.000,00
VVA DEL TRABUCO	5.300	100.000,00		128.506,71	228.506,71
VIÑUELA	2.020	70.000,00			70.000,00
YUNQUERA	2.880	70.000,00	100.000,00		170.000,00
ELA BOBADILLA	1.100	55.000,00			55.000,00
MALAGA	571.026	340.000,00			340.000,00
TOTAL	1.641.121	10.000.000,00	3.000.000,00	3.657.623,40	16.657.623,40

b) En atención al objetivo y a la naturaleza del Plan se exige a las entidades beneficiarias, conforme a lo previsto en el artículo 13 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, de la obligación de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, así como del pago de obligaciones por reintegro de subvenciones ante la Diputación de Málaga. Asimismo, se eximirá al beneficiario de estar al corriente de dichas obligaciones para la percepción del pago de la ayuda que se obtenga.

c) El presente Plan de Asistencia Económica Municipal 2019 tendrá cobertura presupuestaria en las aplicaciones 2019/1215/9421/46200 y 2019/1215/9421/46801 por un montante respectivo de 16.602.623,40.- € y 55.000.- €.

d) Publicar este Acuerdo en el BOP para conocimiento de las entidades interesadas,

e) El plazo de justificación será hasta el 31 de diciembre de 2019.

f) Se ordena la inmediata transferencia de los fondos asignados a los beneficiarios una vez se produzca la aprobación definitiva del plan, salvo lo manifestado respecto al criterio tercero de asignación y la previa obtención de beneficiario de las Ayudas acogidas a la línea 4.3.2.2 de la Orden de 15 de diciembre de 2017.

g) Los beneficiarios quedarán sujetos a las obligaciones previstas en el artículo 14 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y 6 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones de Diputación de Málaga, excepto el apartado K del mismo.

h) Los beneficiarios estarán obligados a justificar las cantidades percibidas para lo cual deberán presentar, ante la intervención provincial, como servicio gestor de la subvención, los justificantes de las cantidades percibidas, que serán los siguientes de acuerdo al modelo que figura en el anexo B del presente acuerdo:

- Certificado de asiento en contabilidad del ingreso recibido, indicando el concepto 2019 al que se ha aplicado y el número de operación contable (Anexo B).

i) Se exigirá el reintegro de los fondos percibidos con el interés de demora correspondiente desde el momento del abono de los mismos, en los casos y en los términos previstos en los artículos 37 a 43 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, 35 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones de Diputación de Málaga, y artículo 40 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales. El incumplimiento del beneficiario de las condiciones establecidas al otorgar la ayuda, determinará la obligación de reintegrar la totalidad de las cantidades recibidas, procediendo el reintegro de la cantidad librada, junto con el interés de demora desde el momento de su pago, en los supuestos previstos en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; así como en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta normativa.

j) Los fondos transferidos se regirán, además de por lo dispuesto en este acuerdo, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el Reglamento de la citada Ley, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por la Ordenanza Reguladora de Subvenciones de la Diputación Provincial de Málaga, aprobada en el punto número 3 del Pleno de 21 de diciembre de 2004,



FIRMANTE

ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

e94293c226a3150c8727d52404929e02b61d22b8

NIF/CIF

****813**
****204**

FECHA Y HORA

08/08/2019 15:00:09 CET
08/08/2019 15:49:09 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

modificada parcialmente por acuerdo de Pleno extraordinario de 31 de julio de 2007 y por acuerdo de Pleno de 21 de enero de 2015, así como por lo establecido en las demás normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

k) Comunicar este acuerdo a la Intervención y a las entidades interesadas.”

En el expediente figura informe favorable de la Intervención General.

Conocido el contenido de la anterior propuesta, el Pleno por unanimidad, formada por los votos de los veintinueve diputados presentes (quince del Grupo Popular, once del Grupo Socialista, uno del Grupo Adelante Málaga, y dos del Grupo Ciudadanos) de los treinta y uno que de hecho y derecho componen la Corporación, acuerda su aprobación.

Finalmente toma la palabra **D. José Francisco Salado Escaño**, Presidente de la Corporación, para manifestar lo siguiente:

Antes de terminar quisiera agradecer a la Secretaria General de esta casa el intenso trabajo que ha tenido para poder formular estos expedientes que tienen mucha complejidad, y se han tenido que quedar durante toda la tarde y muchos días para configurar todos estos expedientes que son muy complejos.

Señora Secretaria muchísimas gracias a ti y a todo tu equipo, también a la Intervención porque una vez que se conforma hay que fiscalizarlo, muchísimas gracias.

Y a todos los grupos políticos por los días que hemos dedicado también a llegar al máximo consenso para la configuración de la Diputación, y ahora lo que toca es empezar a trabajar ya traer todos los asuntos de interés para la Provincia, así que muchísimas gracias.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Ilmo. Sr. Presidente dio por terminada la sesión siendo las nueve horas y veinte minutos del día de su comienzo, de todo lo cual como Secretaria General, CERTIFICO, con el visto bueno de la Presidencia.

FIRMANTE

ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

e94293c226a3150c8727d52404929e02b61d22b8

NIF/CIF

****813**
****204**

FECHA Y HORA

08/08/2019 15:00:09 CET
08/08/2019 15:49:09 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

e94293c226a3150c8727d52404929e02b61d22b8

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es>

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0007591_2019_0000000000000000000000001785461

Órgano: L02000029

Fecha de captura: 08/08/2019 13:49:11

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Acta

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: e94293c226a3150c8727d52404929e02b61d22b8

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf